



### **Requisitos necesarios:**

Para tener derecho a una subvención de Restore RI (Restaurar RI), una organización debe cumplir con todos los siguientes criterios:

- Opera principalmente en una industria aprobada;
- Experimentó una pérdida de ingresos debido a COVID-19 de al menos el 30%;
- Tiene presencia física en RI;
- No tiene más de 50 empleados equivalentes a tiempo completo a excepción de restaurantes y empresas de catering que no están sujetos a este límite;
- Tiene un número del Sistema Universal de Numeración de Datos (DUNS por sus siglas en inglés);
- Sufrió una lesión económica adversa debido a la emergencia de salud pública de COVID-19 en una o más de las siguientes formas: (1) aumento de los gastos operativos debido a COVID-19, (2) tuvo que comprar equipo o hacer modificaciones al lugar de trabajo debido a COVID-19, (3) se vio en la obligación de cerrar operaciones en persona, reducir horas, cancelar negocios u operar a capacidad reducida, (4) la cadena de suministro se interrumpió materialmente y por lo tanto ralentizó la producción a nivel de empresa, o (5) experimentó otra interrupción relacionada con COVID-19 (por ejemplo, la demanda de los clientes se vio afectada); No es una organización sin fines de lucro ni exenta de impuestos;
- No se ha declarado en quiebra en los últimos tres años;
- No tiene gravámenes fiscales federales, estatales o locales;
- Ha estado en funcionamiento antes de o el 15 de febrero de 2020;
- Está abierto/operativo actualmente o tiene un plan para reabrir/reanudar en los próximos 60 días \*;
- Si es un propietario único o empresa sin empleados W-2 o contratistas independientes, el propietario único/dueño de empresa recibe al menos el 30% de sus ingresos anuales de los ingresos brutos anuales de la empresa;
- Para una organización sin fines de lucro: (1) es una organización sin fines de lucro 501 (c)(3) o 501 (c)(6); (2) no es una organización académica o de atención médica sin fines de lucro; y (3) no es una fundación pública o privada. Las organizaciones religiosas sin fines de lucro son elegibles únicamente con respecto a los programas o servicios no sectarios que se ofrecen al público en general sin importar la fe, afiliación, creencia o práctica religiosa y que se brindan de una manera no discriminatoria de manera que beneficie a la comunidad en general.

- Para proveedores de cuidado infantil: (1) es un proveedor de cuidado infantil con licencia del Departamento de Servicios Humanos de Rhode Island y (2) no recibió fondos a través del Fondo de Ayuda para Proveedores de Cuidado Infantil del Departamento de Servicios Humanos de Rhode Island.
- Para un negocio que es parte de una franquicia regional o nacional con ubicaciones fuera de Rhode Island, no cumple con ninguno de los siguientes: (1) el solicitante es propiedad total o parcial del franquiciador o una entidad afiliada del franquiciador, (2) el solicitante o la entidad propietaria del solicitante tiene su sede en otro estado, o (3) la propiedad mayoritaria del solicitante está en manos de un residente de otro estado y el estado de organización del solicitante no es Rhode Island; y
- Está registrado para hacer negocios en Rhode Island con la oficina del Secretario de Estado (solo para entidades comerciales y sin fines de lucro; no se aplica a propietarios únicos).

**Límite de solicitantes de varias ubicaciones:** Las empresas con propiedad compartida pueden recibir subvenciones para hasta tres empresas que posean y operen en el estado de Rhode Island.

**\* Las organizaciones que aún no han reabierto pueden recibir hasta \$ 1,000 antes de reabrir.**